

propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Obrero de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Seria, 23 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez.—1.028-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de febrero de 1966 por la que se agrega la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago a las de la misma denominación de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz) y se abre nuevo plazo a la cátedra de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, por Orden de 15 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero siguiente), la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, agregada por Orden de 6 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 27) la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria de la primera de las cátedras citadas sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Unir a las citadas oposiciones la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

2.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser solicitadas las cátedras de las Universidades de Salamanca y Santiago por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-campana que fue publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero de 1966.

3.º Los aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para las cátedras de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz) no habrán de presentar nueva solicitud por considerarse como aspirantes a las tres cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de febrero de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesor adjunto de «Botánica», 1.º y 2.º, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Botánica», 1.º y 2.º, con la gratificación anual de 30.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 10), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación

oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener cumplidos veintidós años de edad.
- 3.º No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4.º No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- 5.º Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- 6.º Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- 7.º La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- 8.º Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- 9.º Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1966.—F. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de febrero de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 30.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 10), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Biología» (segunda adjuntía).
2. «Química inorgánica» (primera adjuntía).
3. «Química analítica» (segunda adjuntía).
4. «Ampliación de Matemáticas» (segunda adjuntía).
5. «Física general» (primera adjuntía).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos